



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 707084089001 2019-00172-00

San Marcos, Sucre, Veinte (20) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el expediente, es el momento procesal por auto de fecha Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno se ordenó el emplazamiento del señor DAVID SANTIAGO ALEAN BUSTAMANTE C.C. No 10.876.984 y DORIS DEL SOCORRO MUNIVE PUPO C.C. No 34.941.714, donde la demandante manifiesta que desconoce su actual residencia por lo que se procedió a ordenar su emplazamiento de conformidad al Artículo 108 del C.G.P. y 293 del C. G. P. Téngase en cuenta el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Observando también que una vez surtida la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas (RNPE). Es procedente nombrar un Curador Ad Litem para que represente los intereses del demandado dando con ello aplicación al inciso final del art 108 del C.G.P. En consecuencia este Despacho ordenara la inclusión en el Registro Nacional de Persona Emplazados RNPE a la parte demandada señor DAVID SANTIAGO ALEAN BUSTAMANTE C.C. No 10.876.984 y DORIS DEL SOCORRO MUNIVE PUPO C.C. No 34.941.714 y posteriormente a ello surtida la inscripción dr nombrara Curador Ad Liten.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Inscríbase al demandado señor DAVID SANTIAGO ALEAN BUSTAMANTE C.C. No 10.876.984 y DORIS DEL SOCORRO MUNIVE PUPO C.C. No 34.941.714 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al art 10 del Decreto 806 de 2020, se entenderá surtido el emplazamiento y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal De San Marcos